

RADICACION MEMORIAL PROCESO 201700600 DEMANDANTE: EDIFICIO TORRE PROVIDENCIA II , DEMANDADO:LUCERO ARIZA RAMIREZ Y OTROS

Marcela Ballen Ceron <abogadamarcela@hotmail.com>

Vie 2/10/2020 16:06

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (832 KB)

MEMORIAL LUCERO ARIZA.pdf; avaluo cielo ariza.pdf;

Buenas Tardes Centro de Servicios Judiciales
Armenia, Quindío.

Por medio del presente correo me permito radicar MEMORIAL
PROCESO 201700600 DEMANDANTE: EDIFICIO TORRE PROVIDENCIA II ,
DEMANDADO:LUCERO ARIZA RAMIREZ Y OTROS.

Gloria Marcela Ballen Cerón
Abogada

Marcela Ballen
Abogados

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

Demandante: EDIFICIO TORRE PROVIDENCIA II

Demandado: LUCERO ARIZA RAMIREZ Y CIELO ARIZA

Radicado: 201700600

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, abogada, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo del inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado:

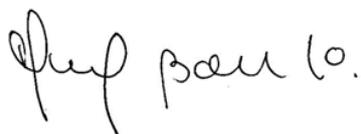
I. El bien inmueble está ubicado en C 9N 18 183 AP 703 ED TO DE PROVID en el Municipio de Armenia, Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria N°280-116346 , según el avalúo catastral dado por el municipio de Armenia, Quindío tiene un valor de \$57.192.000, para el año 2020.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual señala "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)", por lo tanto, aumentando el 50% al avalúo catastral el predio en mención queda avaluado en:

\$ 85.788.000 (ochenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil pesos m/cte.)

El avalúo es equivalente a \$ 85.788.000 (ochenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil pesos m/cte.)

Atentamente,



GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
C.C. 41.933.921 de Armenia
T.P. 105.542 del C.S.J.

Marcela Ballen
A b o g a d o s

Edificio Cámara de Comercio, oficina 711 abogadamarcela@hotmail.com

Tel (6) 7412813

Armenia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1441-323929-90938-0
FECHA: 11/8/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: CIELO ARIZA RAMIREZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24477392 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.: 1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 63-QUINDIO
MUNICIPIO: 1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL: 01-06-00-00-0179-0901-9-00-00-0048
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-06-0179-0048-901
DIRECCIÓN: C 9N 18 183 AP 703 ED TO DE PROVID
MATRÍCULA: 280-116346
ÁREA TERRENO: 0 Ha 25.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 80.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 57,192,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LUCERO ARIZA RAMIREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	41890752
2	CIELO ARIZA RAMIREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	24477392
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para **A EL INTERESADO**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

OTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener a favor de la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (ACO) y el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

En cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.